



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 14 ENE 2021

FOLIO N° 000141

VISTO el expediente N° 4061-1148565/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de la licenciada M. Vanina Davin, Jefe CAPS 9, se ha denunciado el faltante de Monitor LG modelo 1943 de 19", N° de inventario 154.750; computadora de oficina 240 Mb Memoria 2GB Marca GANGHO, N° de inventario 154.744; impresora láser monocromática Pantum, N° de inventario 204.235; perteneciente al Centro de Salud N° 9.

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N°14.656 de Empleo Público.

Que en el caso de Bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales.

Que a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular de área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando el Subsecretario de Salud y Medicina Social responsables de llevar a delante el procedimiento aquí dispuesto.

Que atento a lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de Monitor LG modelo 1943 de 19", N° de inventario

0096

154.750; Computadores de oficina 240 MB memoria 2Gb marca GANGHO, N° de inventario 154.744; impresora láser monocromática pantum, N° de inventario 204.235; perteneciente al Centro de Salud N° 9.-

ARTICULO 2º: Por el Subsecretaría de Salud, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N°14.656.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese; comuníquese; publíquese. Archívese.-

Prof. OSCAR NÉGRELLI
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata